

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca  
Juzgado Sexto Civil Municipal  
Circuito de Tuluá

Auto No. 1022  
Radicación No. 76-834-40-03-006-2018-00027-00  
EJECUTIVO (ACUMULACION)  
DTE: JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ  
DDO: ARGELIO FLORESMIRO QUIÑONEZ QUIÑONEZ  
Tuluá Valle, julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud de títulos recibida del ejecutante en ambos procesos acumulados, y atendiendo su procedencia en razón a la existencia de liquidaciones de crédito en firme en ambos expedientes, el despacho procederá a relacionar los existentes al día de hoy:

46955000419246	6358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2019	NO APLICA	\$156.250,00
46955000421115	6358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2019	NO APLICA	\$156.250,00
46955000422741	6358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/11/2019	NO APLICA	\$156.250,00
46955000424337	6358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2019	NO APLICA	\$156.250,00
46955000426314	6358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	14/01/2020	NO APLICA	\$156.250,00
46955000427514	6358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2020	NO APLICA	\$156.250,00
46955000428743	6358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2020	NO APLICA	\$240.000,00
46955000430725	6358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2020	NO APLICA	\$160.000,00
46955000431898	6358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2020	NO APLICA	\$160.000,00
46955000433199	6358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2020	NO APLICA	\$160.000,00
46955000434500	6358073	JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2020	NO APLICA	\$160.000,00

Conforme al prorrateo efectuado en auto del 11 de marzo de 2020, al expediente 1 le corresponde el 36% y al 2 el 64%, proporciones que se distribuyen así:

\$156.250,00		
\$156.250,00		
\$156.250,00		
\$156.250,00		
\$156.250,00		
\$156.250,00		
\$240.000,00	<b>Proceso 1=</b>	<b>0,36</b>
		<b>\$654.300,00</b>
\$160.000,00	<b>Proceso 2=</b>	<b>0,64</b>
		<b>\$1.163.200,00</b>
\$160.000,00		
\$160.000,00		
\$160.000,00		

**TOTAL: 1.817.500,00**

Como en ambos procesos acumulados el ejecutante es el mismo, para evitar fraccionamientos innecesarios se le entregará la totalidad de los dineros recaudados, en vista que no superan el saldo liquidado y debido a la fecha en cada actuación, aclarándose en la resolutive el monto dispuesto a favor de cada expediente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

ÚNICO: ENTREGAR al acreedor de ambos procesos acumulados la totalidad de los títulos recaudados y pendientes de pagar, precisando que al primer expediente se abona la suma de \$654.300,00= MCTE y al segundo la de \$1.163.200,00= MCTE.

**CÚMPLASE**

- No obstante ser un auto de cúmplase, se incluirá en los estados electrónicos por efectos de control de las actuaciones, sin que ello implique postergar la ejecutoria y cumplimiento de lo aquí ordenado.-

La Juez,

**Firmado Por:**

**NEIRA JULIA LEYTON MENESES  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151b18acd26e61181cb8e5528da39c46486be56160203127c6dc0e72efe7adb8**

Documento generado en 17/07/2020 04:40:33 PM